

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100006415

Jiutepec, Morelos, 24 de noviembre de 2015

VISTO el recurso de revisión RDA 6278/15, interpuesto por el C. Miguel Ángel Buere, respecto a la solicitud de información 1611100006415, y

**RESULTANDO**

- I. El nueve de noviembre de 2015, el C. Miguel Ángel Buere interpuso recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de la resolución emitida por este Comité de Información el 29 de octubre de 2015.
- II. Mediante acuerdo emitido el 11 de noviembre de 2015, la C. Delia Ludivina Olmos Díaz, Secretaria de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, admitió el recurso de revisión, ordenando que se corriera traslado de éste al Comité de Información del sujeto obligado a fin de que se manifestara lo que a derecho convenga, se remitiera la información y elementos que se consideraron, así como un informe en el que se desahogaran los siguientes puntos:
  - 1) Indique las etapas del proceso deliberativo invocado;
  - 2) Señale la normativa que regula el proceso deliberativo;
  - 3) La etapa en la que se encuentra y fecha posible de conclusión;
  - 4) La relación de la documentación solicitada con el proceso deliberativo; y
  - 5) Descripción genérica de los documentos clasificados como reservado, sin revelar información clasificada.
- III. Que en el acta emitida por éste Comité de Información el 29 de octubre de 2015, en el Considerando Tercero y cuarto se manifestó lo siguiente:

*“TERCERO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.03.-102 de fecha quince de octubre del año dos mil quince, emitida por la*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Coordinación de Hidrología, se desprende que dicha Coordinación notifica que la información requerida se encuentra reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG. Dicha reserva se estableció debido a que el proyecto forma parte de un proceso deliberativo necesario para considerar atenta y detenidamente las bases de los cálculos realizados antes de adoptarlos como definitivos.*

*"CUARTO.- Por lo expuesto en el Considerando Tercero y con fundamento en la fracción I del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.03.-102 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidrología, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es reservada, debido a que el estudio mencionado, se encuentra actualmente en proceso y los datos que se tienen no pueden ser tomados como definitivos. Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de CONFIRMAR LA RESERVA de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100006415."*

- IV. En base a lo citado en el punto tercero, éste Comité de Información resolvió en su momento en el Resolutivo Primero lo siguiente:

*"PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA CONFIRMA LA RESERVA de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Cuarto, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100006415."*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. Miguel Ángel Buere, este Comité de Información ha realizado un nuevo análisis de la solicitud

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de información 1611100006415, la cual transcribimos textualmente con el objeto de facilitar su estudio:

*"Documento que tenga el objetivo(s), fin(es) y resultado esperado(s) del estudio que actualmente ejecuta el Instituto Tecnológico del Agua (IMTA) que se menciona en la página 23, del Apéndice II Asistencia técnica para la sostenibilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Río Verde, Estado de Jalisco, México, entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial" [sic].*

De la solicitud transcrita, se desprende que el solicitante requiere el documento donde se contenga los objetivos, fines y resultados esperados del estudio que realiza el IMTA para determinar el proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Río Verde, en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El primero de julio de 2014, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua celebró un convenio de colaboración, el cual quedó registrado con el número CEA-IMTA-001/2014, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco con el objeto de realizar los trabajos de "EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD CONFORME A LA NOM-011-CNA-2000 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA ZCG". En la cláusula tercera del citado convenio se estableció que "los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma y calendario de pago, resultados y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las partes, forma a su vez parte integrante de este Convenio".

El Anexo Técnico al que refiere la cláusula tercera del convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 cuenta con los siguientes apartados:

- 1) Antecedentes;
- 2) Introducción;
- 3) Objetivo:
  - i. Objetivo general; y
  - ii. Objetivos específicos.
- 4) Resultados esperados;
- 5) Actividades a realizar:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- i. Balance hídrico. Estimación de disponibilidad;
  - ii. Recopilación, validación y análisis de información climatológica e hidrológica;
  - iii. Clasificación y análisis del padrón de usuarios;
  - iv. Integración de series de tiempo;
  - v. Cálculo de disponibilidad de aguas superficiales; y
- 6) Sistema de información geográfica (SIG):
- i. Implementación del SIH;
  - ii. Generación de la base de datos actualizada;
  - iii. Implementación de un sistema de consulta; y
  - iv. Transferencia de la tecnología;
- 7) Estimación del volumen de agua almacenado mediante imágenes de satélite:
- i. Recopilación de información y adquisición de imágenes de satélite;
  - ii. Procesamiento de imágenes y obtención de Inventario de espejos de agua;
  - iii. Recorrido de campo; y
  - iv. Cálculo del volumen de los cuerpos de agua.
- 8) Informe final;
- 9) Programa de trabajo; y
- 10) Costo de las actividades.

Una vez analizado el Anexo Técnico del convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014, éste Comité de Información llega a la conclusión que el citado documento satisface la información solicitada por el ahora recurrente, ya que contiene una amplia descripción de los objetivos generales y específicos, de los resultados esperados, actividades a realizar, un programa de trabajo y el costo específico de cada actividad; asimismo, cuenta con un apartado de antecedentes e introducción que contextualiza y pone de manifiesto la necesidad del objeto del contrato.

Ahora, es importante señalar que el convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 y su Anexo Técnico se encuentran íntegramente publicados en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, con las siguientes ligas de Internet:

Convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONVENIO%20CEA-IMTA-001-2014%20DISPONIBILIDAD%20R%20C3%8DO%20SANTIAGO%20-%20VERDE.pdf>

Anexo Técnico:

[http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ANEXO%20T%20C3%89CNICO%20DEL%20CONVENIO%20CEA-IMTA-001-2014\\_0.pdf](http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ANEXO%20T%20C3%89CNICO%20DEL%20CONVENIO%20CEA-IMTA-001-2014_0.pdf)

Así, la información solicitada por el recurrente se encuentra disponible públicamente.

**CUARTO.-** Conforme a las consideraciones que se han expresado, se advierte que la solicitud de información del recurrente se satisface con el convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 y su Anexo Técnico, documentos que se encuentra disponibles públicamente en el sitio de transparencia del Estado de Jalisco. Luego, es incorrecta la confirmación de reserva hecha por éste Comité de Información, por lo que es procedente la revocación de la resolución emitida el 29 de octubre de 2015, a efectos de que se emita una nueva donde se instruya a la Unidad de Enlace para que señale al recurrente donde puede localizar la información solicitada.

**QUINTO.-** Toda vez que se ha modificado sustancialmente la resolución que dio origen al recurso de revisión, éste Comité de Información considera que no es necesario cumplir con el informe solicitado en el punto Tercero del acuerdo de admisión del recurso de revisión RDA 6278/15, y del cual ya se hizo referencia en el punto Tercero del apartado de Resultado de la presente acta.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Sexagésimo Octavo**, propone resolver y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Modificar la respuesta emitida el 29 de octubre de 2015, en los términos del Considerando Cuarto de la presente resolución, conforme a la fracción segunda del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en relación con la fracción cuarta del artículo 58 de la citada ley.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

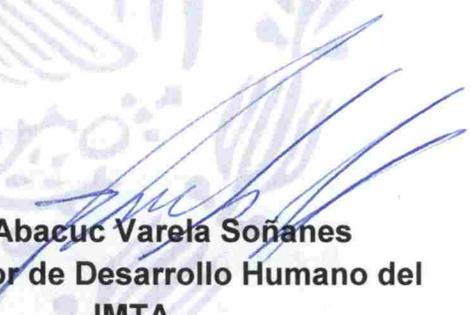
**SEGUNDO.-** Instruir a la Unidad de Enlace para que inmediatamente notifique al solicitante sobre la presente resolución y le indique, en términos del 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las ligas en las que puede localizar la información solicitada.

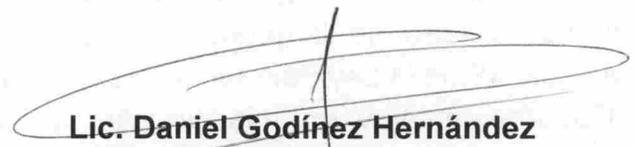
**TERCERO.-** Una vez cumplido el Resolutivo Segundo, se anexen a los alegatos que se presenten ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la presente resolución y los documentos que acrediten su cumplimiento, a fin de que éste resuelva lo conducente.

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, Suplente del Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

#### **Miembros del Comité de Información**

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA  
Presidente del Comité de Información

  
**C. P. Abacuc Varela Soñanes**  
Subdirector de Desarrollo Humano del  
IMTA  
Suplente del Servidor Público  
Designado

  
**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el